CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO No. 003/2025

CONTRATANTE	CONSORCIO INTER 19 ARAUCA R/L. **MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ**
NIT	901.983.780-2
CONTRATISTA	HENRY CAICEDO OJEDA
IDENTIFICACION	88.001.874
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($32.185.000,00)
LUGAR DE SERVICIO	MUNICIPIO DE ARAUCA
FECHA DE INICIO	QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2025
DURACION	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos **MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.704.697 expedida en Bogota, quien actúa como Representante del **CONSORCIO INTER 19 ARAUCA** con NIT. 901.983.780-2**,** quien se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por otra el señor **HENRY CAICEDO OJEDA,** persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 88.001.874 expedida en Chinácota, con domicilio principal en el municipio de Arauca, y que adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** con domicilio principal en el municipio de Arauca, hemos convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicio No. 003 de fecha quince (15) de septiembre de 2025, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **CLAUSULA PRIMERA:** Objeto. **EL CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de **LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETO PARA LA VERIFICACION DE CALIDAD DE MATERIALES SEGÚN LAS CANTIDADES DE ANALISIS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA ENTREGADO POR EL CONTRATANTE . CLAUSULA SEGUNDA:** Termino del contrato. Este contrato de prestación de servicios se extenderá por un periodo de DIEZ (10) MESES, dando inicio el quince (15) de septiembre de 2025 y finalizando el catorce (14) de julio de 2026. **CLAUSULA TERCERA**: VALOR Y FORMA DE PAGO. El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** un valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($32.185.000,00) MONEDA CORRIENTE pagaderos así: la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($16.092.500,00) por anticipado; y el valor restante al finalizar la entrega de la totalidad de los resultados de los análisis solicitados por el contratante, con recibo de satisfacción. **CLASULA CUARTA**: Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo contrato de prestación de servicios y no se entenderá como una prórroga por desaparecerse las causas contractuales que dieron origen al presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: a)** Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado **b)** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados con la mayor prontitud. **CLAUSULA SEXTA**: Son obligaciones del **CONTRATANTE**: **a)** Cancelar los honorarios fijados al **CONTRATISTA**, según la forma de pago pactada dentro del término debido. **b)** Entregar toda la información que solicite el contratista para poder desarrollar con normalidad sus funciones

independientes. **CLAUSULA SEPTIMA**: Terminación anticipada o anormal. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD**. **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera (1) del presente contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasione por acción u omisión del 50% hasta del 100% a el **CONSORCIO INTER 19 ARAUCA** en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños directos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA NOVENA**: **DOMICILIO**: Para todos los efectos contractuales a que diera lugar el presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Arauca. **CLAUSULA DECIMA**. **CESION:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita a el **CONSORCIO INTER 19 ARAUCA**.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Arauca, departamento de Arauca, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

Aceptan.

MAYDA DURLEY JARA RAMIREZ
R/L. CONSORCIO INTER 19 ARAUCA
NIT: 901.983.780-2
EL CONTRATISTA

HENRY CAICEDO OJEDA
C.C: 88.001.874
EL CONTRATANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.001.874

CAICEDO OJEDA

APELLIDOS

HENRY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

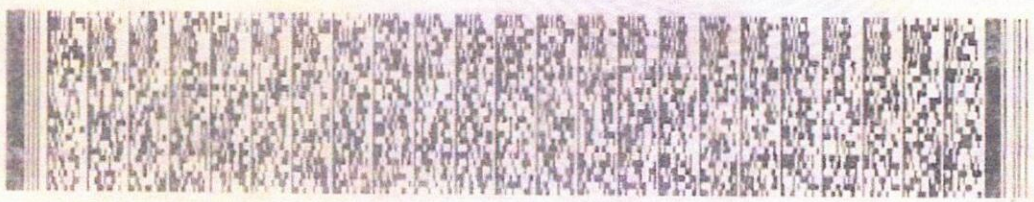
FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1973

CHINACOTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-NOV-1991 CHINACOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4000100-00142821-M-0088001874-20081226 0008819468A 1 30290415

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14898506556

(415)7707212489984(8020) 000001489850655 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 0 0 1 8 7 4	5	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 0 0 1 8 7 4	1 9 9 1 1 1 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Chinácota 1 7 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAICEDO	OJEDA	HENRY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CR 25 9 24 BRR PALMA REAL

42. Correo electrónico hecao13@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 1 0 7 1 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0	2 0 1 7 0 2 0 1	4 9 2 3	2 0 2 0 0 1 0 6	1 0 8 9	3 1 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 23 / 20 : 05: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAICEDO OJEDA HENRY
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO